



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del dieciocho de diciembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-44/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Gustavo Enrique Madero Muñoz**, Senador de la República, en contra de Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República y Juan Carlos Loera de la Rosa, Diputado Federal de la LXIV Legislatura y Ex Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo en Chihuahua de la Secretaría del Bienestar, por la presunta comisión de conductas, que desde su óptica, constituyen violaciones al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en la emisión de manifestaciones falsas y calumniosas por el titular del ejecutivo nacional, en las conferencias de prensa denominadas “mañaneras”, con la intención de desprestigiar y causar daño en la imagen política del denunciante; así como la presunta distribución de folletos titulados “La Verdad del Agua en Chihuahua; con fundamento en los artículos 295 numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracción XIX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, punto PRIMERO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador y el Apartado TERCERO, párrafo segundo del Acuerdo General del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua relativo a las reglas de turno de los expedientes por la terminación del encargo de dos Magistrados y por la nueva integración de dos Magistraturas, de fecha primero de diciembre del dos mil veinte; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua; a dieciocho de diciembre de dos mil veinte.**

*Visto el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave **PES-44/2020**, y con fundamento en los artículos 297, numeral 1, incisos d) y m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 32 fracciones XVI y XVII, del Reglamento Interior de este Tribunal, se*

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Remítase a la Secretaría General de este órgano jurisdiccional el proyecto de resolución elaborado, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General de este Tribunal entregar copia del proyecto de resolución a los magistrados que integran el Pleno de este ente público para su estudio, con excepción de quien realiza la propuesta.

**TERCERO.** Se solicita al Magistrado Presidente que, en el término de ley, convoque al Pleno a sesión pública para la resolución del procedimiento en que se actúa.

**NOTIFÍQUESE** conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor **César Lorenzo Wong Meraz**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre** con quien actúa y da fe.  
**DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General